



RESOLUCION DE ALCALDÍA N°25- 2026-MDSJC/A.

San Juan de Cutervo, 02 de marzo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO

VISTO: El Informe N° 007-2025-OREC/MDSJC, emitido por el Jefe de la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan de Cutervo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través de la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), como organismo autónomo encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo, corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el Estado Civil de las personas.

Que, con informe N° 007-2025-OREC/MDSJC, El Jefe de la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan de Cutervo, solicita la designación de un servidor permanente, para asumir las funciones de Registrador Civil encargado, el mismo que deberá cumplir a cabalidad las funciones en la oficina de Registro del Estado Civil de esta municipalidad, cuando el titular se ausente de sus labores habituales por vacaciones, permisos, enfermedad y otros motivos justificados.

Que, de acuerdo al numeral 6.3.1.1 de la Directiva DI. 210-GRC/003 “Registro de Firmas de Registradores del Estado Civil” (Tercera Versión), aprobado por Resolución Secretarial N° 471-2017 SGEN/RENIEC, en cuanto a la presentación de los formatos de Registro de Firmas, entre otros requisitos establece: “(...) 6.3.1.1 Copia de la Resolución de designación, encargatura, cambio, ratificación, licencia o cese de sus funciones del Registrador Civil por el alcalde (...). En este contexto, es pertinente adoptar las acciones administrativas respectivas.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE CUTERVO

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO
PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO CAJAMARCA

RUC N°20311131487



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor **JOEL HOYOS VILLALOBOS** personal permanente, como Registrador Civil suplente de la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan de Cutervo, para suplir funciones al Sr. Víctor Requejo Bustamante, cuando este se ausente de sus labores habituales por causas justificadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se oficie la presente Resolución al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, comunicando a dicha dependencia de la designación de un Registrador Civil suplente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Registro Civil y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE CUTERVO
Jose Bautista Olano
ALCALDE





Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 14-2026-MDSJC/A

San Juan de Cutervo, 19 de enero de 2026

VISTOS:



Conforme al Informe N.º 0005-2026-ULA-GG-MDSJC/ASA, de fecha 19 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento, señor Auber Silva Alva, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Cutervo; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1439 se regula el Sistema Nacional de Abastecimiento, estableciendo que las entidades públicas deben asegurar la programación, gestión y ejecución eficiente, oportuna y transparente de las contrataciones necesarias para el cumplimiento de sus fines institucionales;



Que, la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, disponen que toda entidad pública debe elaborar y aprobar su Plan Anual de Contrataciones (PAC), instrumento de gestión que consolida las contrataciones previstas de bienes, servicios y obras para cada ejercicio fiscal;



Que, la Unidad de Logística y Abastecimiento ha consolidado los requerimientos formulados por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Cutervo, los mismos que se encuentran alineados al Plan Operativo Institucional (POI) y al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026;

Que, el Plan Anual de Contrataciones 2026 ha sido formulado en observancia de los principios que rigen la contratación pública, tales como legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia, competencia, sostenibilidad, constituyendo un instrumento indispensable para garantizar la adecuada ejecución del gasto público y la continuidad operativa de la entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO
 PROVINCIA CUTERVO – DEPARTAMENTO CAJAMARCA
 RUC N°20311131487



Que, en atención a lo expuesto, resulta legal y técnicamente viable aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Año Fiscal 2026;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Cutervo correspondiente al Año Fiscal 2026, el mismo que en documento anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER que la Unidad de Logística y Abastecimiento proceda a la publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a los plazos y disposiciones establecidas en la normativa vigente.



ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Logística y Abastecimiento y a las demás unidades orgánicas involucradas, el estricto cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones aprobado, en concordancia con la disponibilidad presupuestal y las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento.

ARTÍCULO CUARTO.– DISPONER la notificación de la presente Resolución a las áreas competentes para los fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SAN JUAN DE CUTERVO
 José Bautista Olano
 ALCALDE



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 14-2026-MDSJC/A

San Juan de Cutervo, 19 de enero de 2026

VISTOS:

Informe N.º 0005-2026-ULA-GG-MDSJC/ASA, de fecha 19 de enero de 2026, emitido por el jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento, señor Auber Silva Alva, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Cutervo; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1439 se regula el Sistema Nacional de Abastecimiento, estableciendo que las entidades públicas deben asegurar la programación, gestión y ejecución eficiente, oportuna y transparente de las contrataciones necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones institucionales;

Que, la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, disponen que toda entidad pública debe elaborar y aprobar su Plan Anual de Contrataciones (PAC), instrumento de gestión que consolida las contrataciones previstas de bienes, servicios y obras para cada ejercicio fiscal;

Que, la Unidad de Logística y Abastecimiento ha consolidado los requerimientos formulados por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Cutervo, los mismos que se encuentran alineados al Plan Operativo Institucional (POI) y al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026;

Que, el Plan Anual de Contrataciones 2026 ha sido formulado en observancia de los principios que rigen la contratación pública, tales como legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia, competencia y sostenibilidad, constituyendo un instrumento indispensable para garantizar la adecuada ejecución del gasto público y la continuidad operativa de la entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO
 PROVINCIA CUTERVO – DEPARTAMENTO CAJAMARCA
 RUC N°20311131487



Que, en atención a lo expuesto, resulta legal y técnicamente viable aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Año Fiscal 2026;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Cutervo correspondiente al Año Fiscal 2026, el mismo que en documento anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER que la Unidad de Logística y Abastecimiento proceda a publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a los plazos y disposiciones establecidas en la normativa vigente.



ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Logística y Abastecimiento y a las demás unidades orgánicas involucradas, el estricto cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones aprobado, en concordancia con la disponibilidad presupuestal y las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento.

ARTÍCULO CUARTO.– DISPONER la notificación de la presente Resolución a las áreas competentes para los fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SAN JUAN DE CUTERVO
 José Bautista Olano
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO
PROVINCIA CUTERVO – DEPARTAMENTO CAJAMARCA
RUC N°20311131487



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015-2026-MDSJC/A

San Juan de Cutervo, 28 de enero del 2026

VISTO:

El Decreto Supremo N° 005-2026-EF, de fecha 28 de enero del 2026, donde autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680; concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del antes mencionado cuerpo normativo señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 100,00 (Cien Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, N° 278 y N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Segunda del Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2025-2026, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 27 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y el Decreto Supremo N° 008-2022- PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto Supremo N° 259-2023-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Cutervo, por la suma de S/ 1, 000. 00 (Mil con 00/100 soles), para el año fiscal 2026, correspondiente a la desagregación de recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 005-2026-EF el mismo que Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 a favor de diversos pliegos del gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por

única vez de S/100.00 (Cien Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO
PROVINCIA CUTERVO – DEPARTAMENTO CAJAMARCA
RUC N°20311131487



EGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	= 1 RECURSOS ORDINARIOS.	
CATEGORÍA DEL GASTO	= 5 GASTO CORRIENTE.	
GENÉRICA DEL GASTO		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		S/ 1,000.00
TOTAL PLIEGO	=	S/ 1,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de la incorporación de dichos fondos.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 18-2026-MDSJC/A

San Juan de Cutervo, 12 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N.º 93-2026-MDSJC/CM, de fecha 12 de febrero de 2026, mediante el cual el Concejo Municipal aprobó el Plan de Trabajo del Compromiso I: “Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niñas y Niños de 12 Meses de Edad para Prevenir la Anemia”; el Informe N.º 02-2026-MDSJC/CPI-YFSP, remitido por la Coordinadora del Plan de Incentivos; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 20º, numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal y dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 93-2026-MDSJC/CM, el Concejo Municipal aprobó el Plan de Trabajo del Compromiso I: “Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niñas y Niños de 12 Meses de Edad para Prevenir la Anemia”, elaborado por el Grupo de Trabajo de Salud Materno Infantil del distrito de San Juan de Cutervo;



Que, el referido Plan tiene como finalidad contribuir a la reducción de la anemia y mejorar el estado nutricional y de salud de las gestantes y de las niñas y niños menores de doce (12) meses de edad, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;



Que, de acuerdo al Informe N.º 02-2026-MDSJC/CPI-YFSP, el Plan de Trabajo cuenta con un presupuesto ascendente a S/ 34,792.00 (Treinta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Dos con 00/100 soles), el cual deberá ejecutarse conforme a la disponibilidad presupuestal y la normativa vigente en materia de gestión financiera y presupuestaria;

Que, resulta necesario formalizar su aprobación mediante el presente acto resolutivo y disponer las acciones administrativas y presupuestales correspondientes;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO
PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO CAJAMARCA



RUC N°20311131487

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la aprobación del Plan de Trabajo del Compromiso I “Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niñas y Niños de 12 Meses de Edad para Prevenir la Anemia”, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N.º 93-2026-MDSJC/CM, de fecha 12 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Coordinación del plan de Incentivos ejecute el referido Plan de Trabajo, bajo responsabilidad, conforme a los lineamientos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y la normativa vigente.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las áreas de Planificación y Presupuesto y Tesorería adoptar las acciones administrativas, presupuestales y financieras necesarias para la implementación del Plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas competentes para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE CUTERVO

José Bautista Olano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO
PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO CAJAMARCA

RUC N°20311131487



ACUERDO DE CONSEJO DE 94-2026-MDSIC/CM.

San Juan de Cutervo, 11 de febrero del 2026,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Juan de Cutervo, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de febrero de 2026;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de febrero de 2026, en la cual se puso a consideración del Pleno del Concejo el punto de agenda consistente en la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO I: “MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑAS Y NIÑOS DE 12 MESES DE EDAD PARA PREVENIR LA ANEMIA”**, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Social de la MDSJC; así como el Informe N.º 02-2026-MDSJC/CPI-YFSP, remitido por la Coordinadora del Plan de Incentivos, mediante el cual solicita su aprobación mediante acto resolutivo, previa aprobación del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional;

Que, el Plan de Trabajo del Compromiso I ha sido elaborado por el Grupo de Trabajo de Salud Materno Infantil del distrito de San Juan de Cutervo, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con la finalidad de contribuir a la reducción de la anemia en gestantes, niñas y niños de 12 meses de edad;

Que, luego del debate y exposición correspondiente por los integrantes del Concejo Municipal, el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD:

ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO
PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO CAJAMARCA



RUC N°20311131487

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del Compromiso I: “Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niñas y Niños de 12 Meses de Edad para Prevenir la Anemia”, elaborado por el Grupo de Trabajo de Salud Materno Infantil del distrito de San Juan de Cutervo, conforme al Informe N.º 02-2026-MDSJC/CPI-YFSP, remitido por la Coordinadora del Plan de Incentivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Juan de Cutervo la ejecución del citado Plan de Trabajo, bajo responsabilidad y conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, así como a las áreas de Planificación y Presupuesto y Tesorería, adoptar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo, de corresponder.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la emisión del acto resolutorio correspondiente y la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE CUTERVO
José Bautista Olano
ALCALDE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 17-2026-MDSJC/A

San Juan de Cutervo, 30 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO

VISTO:

El Acta de Conformación del “Grupo de Trabajo de Salud en la Prevención y Reducción de Anemia en Niños hasta los 12 Meses de Edad, del Distrito de San Juan de Cutervo”, de fecha 28 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, establece que las municipalidades ejercen funciones específicas compartidas en materia de salud pública, promoviendo acciones orientadas a la prevención y control de enfermedades;

Que, la lucha contra la anemia infantil constituye prioridad de política pública nacional, requiriendo la articulación de acciones interinstitucionales entre los distintos niveles de gobierno, el sector salud y la sociedad civil;

Que, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Año Fiscal 2026, el Compromiso 1 establece como objetivo mejorar las prácticas de alimentación y el consumo oportuno de suplementos de hierro para la prevención y reducción de la anemia en niños hasta los 12 meses de edad;

Que, con fecha 28 de enero de 2026, reunidos en el auditorio de la Municipalidad Distrital de San Juan de Cutervo, las autoridades locales, representantes de programas sociales, sector salud, entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil acordaron conformar el citado Grupo de Trabajo;

Que, resulta necesario formalizar la conformación del Grupo de Trabajo, establecer sus funciones, integrantes y cronograma de sesiones mediante el presente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO
 PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO CAJAMARCA



RUC N°20311131487

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la conformación del “GRUPO DE TRABAJO DE SALUD EN LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA EN NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE CUTERVO”, para la implementación del Compromiso 1 del Programa de Incentivos – Año Fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Grupo de Trabajo estará presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Cutervo e integrado por los siguientes miembros:

Nombres y apellidos	Cargo	DNI	Institución
Jose Bautista Olano	Alcalde	43853033	M. D. de San Juan de C.
Emérito Llocoya More	Gerente Municipal	41584468	M. D. de San Juan de C.
Yanet Fiorella Saldaña Tarrillo	Sub Gerente de Desarrollo Social y Coordinador Plan de Incentivos	71930542	M. D. de San Juan de C.
Reyes Arévalo Delgado	Jefe Presupuesto MDSJ	46979197	M. D. de San Juan de C.
Victor Requejo Bustamante	Responsable Partion Nonarial	27256108	M. D. de San Juan de C.
Jesús Hoyos Villalobos	ATM	43961243	M. D. de San Juan de C.
Marlon Alison Vivar Carrasco	Gestor Local Programa Justos	41982616	MIDIS
Adelmo Elito Chilcon Ochoa	FROMSA Centro Salud San Juan	46276802	C. S. San Juan de Cutervo
Obst. Ana Raquel Terrones Vallejos	Programa Materno Perinatal	47265298	C. S. San Juan de Cutervo
Eufemia Mego Otino	Programa Municipales Saludables	45644585	C. S. San Juan de Cutervo
Keila Bustamante Gordillo	FROMSA	48093342	F. S. Santa Rosa
Luz Nen Hoyos Bautista	Programa Materno Perinatal	48556523	F. S. Santa Rosa
Gilmer Vasquez Urtado	FROMSA	42025710	F. S. Musungate
Redemco Antonias Fernandez	Programa Materno Perinatal	41832262	F. S. Musungate
Gladys Johana Gavidia Coronel	FROMSA / Programa Materno Perinatal	47644796	F. S. Santa Cruz de la Suctha
STI PNP Alfredo Espinoza Tuco	Comisario San Juan de Cutervo	07897476	PNP

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Srta. **Yanet Fiorella Saldaña Tarrillo**, en su calidad de Sub Gerente de Desarrollo Social y Coordinadora del Plan de Incentivos, asumir la función de **Coordinadora de Visitas Domiciliarias**, debiendo realizar las coordinaciones y previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para la implementación de las acciones orientadas a mejorar las prácticas de alimentación y el consumo oportuno de suplementos de hierro durante el año 2026.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el Grupo de Trabajo deberá reunirse de manera ordinaria por lo menos una vez cada dos (02) meses, conforme al siguiente cronograma:

MES	FECHA	HORA
Febrero	26 02 2026	10:00 a.m.
Abril	30 04 2026	10:00 a.m.
Junio	30 06 2026	10:00 a.m.
Agosto	28 08 2026	10:00 a.m.
Octubre	30 10 2026	10:00 a.m.
Diciembre	22 12 2026	10:00 a.m.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Desarrollo Social brinde el soporte técnico y administrativo necesario para el funcionamiento del Grupo de Trabajo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO
PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO CAJAMARCA



RUC N°20311131487

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo y a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE CUTERVO

Jose Bautista Olano
ALCALDE